



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Administrativa N° 399-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH

Ayacucho, 03 NOV 2017

**VISTO;** la Resolución Administrativa N° 348-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH, de fecha 25 de setiembre del 2017, se requiere la rectificación de Oficio de acuerdo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población



**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 348-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH, de fecha 25 de setiembre del 2017, se le concede licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la servidora, Silvia GUERRERO QUINCHO, con el cargo de Bióloga destacada del Centro de Salud Belén a la sede Regional de Salud de Ayacucho (16 días) del 13-09-2017 al 02-10-2017;

**Que,** en el referido artículo primero de la resolución citada, no se ha considerado los cuatro (04) días, siendo esto un error material, por cuando lo correcto debió ser que los cuatro (04) días, solicitados anteriormente serán subsidiados por ESSALUD, siendo ello así resulta pertinente proceder a su rectificación en dicho extremo, por cuanto se trata únicamente de un error rectificable;



**Que,** en ese sentido, cabe citar el Numeral 210.1 del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y en el presente caso se realiza de oficio;

**De** conformidad a las razones expuestas precedentemente, bajo los alcances del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR,** El error material advertido en la Resolución Administrativa N° 348-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH, de fecha 25 de setiembre del 2017, de la servidora, **Silvia GUERRERO QUINCHO**, con el cargo de Bióloga destacada del Centro de Salud Belén a la sede Regional de Salud de Ayacucho, siendo esto un error material, por cuando lo correcto debió ser que los cuatro (04) días, solicitados anteriormente serán subsidiados por ESSALUD, y no como se indica en el referido acto resolutivo, quedando subsistentes los demás extremos de la referida Resolución

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la interesada e instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GSM/LACP  
RDC/RPR  
AHP/mgz

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
OFICINA EJECUTIVA DE GEST. DES. RR.HH

  
Obsta. **Amadea Huamani Palomino**,  
DIRECTORA